

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 24 de octubre de 2024.

ORDENANZA N° 561 / 2024

“AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES – OCTUBRE 2024”.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual propone un aumento salarial remunerativo para los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a otorgarse en el presente mes de octubre.

Y CONSIDERANDO:

Que es decisión de la Sra. Intendente Municipal otorgar un aumento salarial remunerativo del tres punto cinco por ciento (3.5%) sobre las Escalas de Haberes Básicos de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal, vigentes al 30 de septiembre de 2024, a partir del 01 de octubre de 2024.

Que siendo propósito de la actual administración municipal continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras del municipio lo permitan, éste Concejo deliberante estima justo, oportuno y razonable conceder el incremento salarial propuesto por el Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES – OCTUBRE 2024”.

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal un aumento salarial remunerativo del TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) sobre las Escalas de Haberes Básicos de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal, vigentes al 30 de septiembre de 2024, a partir del 01 de octubre de 2024.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



ARTÍCULO 2°: APRUÉBENSE los montos consignados en la Planilla incorporada como Anexo I, debiendo considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, se imputarán a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2024, autorizando expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2024.

Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 255 de fecha 25/10/2024
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
 (03576) 491015 ✉ muneltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
 Camino al progreso



PLANILLA ANEXA – ORDENANZA N° 561/2024. ESCALA DE HABERES BÁSICOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024.

AUTORIDADES SUPERIORES	Haberes Básicos Septiembre	Aumento Remuneratorio Octubre (3.5%)	Subtotal	Incorporación aumento no remuneratorio abril de 2024	HABERES BÁSICOS OCTUBRE 2024
INTENDENTE	\$831.874,64.-	\$29.115,61.-	\$860.990,25.-	\$23.609,82.-	\$884.600,07.-
SECRETARIOS	\$602.595,90.-	\$21.090,86.-	\$623.686,76.-	\$23.609,82.-	\$647.296,58.-

CATEGORÍAS	Haberes Básicos Septiembre	Aumento Remuneratorio Octubre (3.5%)	Subtotal	Incorporación aumento no remuneratorio abril de 2024	HABERES BÁSICOS OCTUBRE 2024
24	\$357.270,07.-	\$12.504,45.-	\$369.774,52.-	\$23.609,82.-	\$393.384,34.-
23	\$344.935,97.-	\$12.072,76.-	\$357.008,73.-	\$23.609,82.-	\$380.618,55.-
22	\$337.957,84.-	\$11.828,52.-	\$349.786,36.-	\$23.609,82.-	\$373.396,18.-
21	\$332.930,73.-	\$11.652,58.-	\$344.583,31.-	\$23.609,82.-	\$368.193,13.-
20	\$327.990,86.-	\$11.479,68.-	\$339.470,54.-	\$23.609,82.-	\$363.080,36.-
19	\$324.312,32.-	\$11.350,93.-	\$335.663,25.-	\$23.609,82.-	\$359.273,07.-
18	\$321.066,29.-	\$11.237,32.-	\$332.303,61.-	\$23.609,82.-	\$355.913,43.-
17	\$318.727,02.-	\$11.155,45.-	\$329.882,47.-	\$23.609,82.-	\$353.492,29.-
16	\$317.388,17.-	\$11.108,59.-	\$328.496,76.-	\$23.609,82.-	\$352.106,58.-
15	\$315.418,68.-	\$11.039,65.-	\$326.458,33.-	\$23.609,82.-	\$350.068,15.-
14	\$313.838,43.-	\$10.984,35.-	\$324.822,78.-	\$23.609,82.-	\$348.432,60.-
13	\$311.893,05.-	\$10.916,26.-	\$322.809,31.-	\$23.609,82.-	\$346.419,13.-
12	\$310.406,77.-	\$10.864,24.-	\$321.271,01.-	\$23.609,82.-	\$344.880,83.-
11	\$297.306,00.-	\$10.405,71.-	\$307.711,71.-	\$23.609,82.-	\$331.321,53.-
10	\$294.472,16.-	\$10.306,53.-	\$304.778,69.-	\$23.609,82.-	\$328.388,51.-
9	\$292.823,85.-	\$10.248,83.-	\$303.072,68.-	\$23.609,82.-	\$326.682,50.-
8	\$290.855,04.-	\$10.179,93.-	\$301.034,97.-	\$23.609,82.-	\$324.644,79.-
7	\$288.821,54.-	\$10.108,75.-	\$298.930,29.-	\$23.609,82.-	\$322.540,11.-
6	\$286.524,91.-	\$10.028,37.-	\$296.553,28.-	\$23.609,82.-	\$320.163,10.-
5	\$284.906,47.-	\$ 9.971,73.-	\$294.878,20.-	\$23.609,82.-	\$318.488,02.-
4	\$283.791,28.-	\$ 9.932,69.-	\$293.723,97.-	\$23.609,82.-	\$317.333,79.-
3	\$283.135,26.-	\$ 9.909,73.-	\$293.044,99.-	\$23.609,82.-	\$316.654,81.-
2	\$282.632,68.-	\$ 9.892,14.-	\$292.524,82.-	\$23.609,82.-	\$316.134,64.-
1	\$281.889,06.-	\$ 9.866,12.-	\$291.755,18.-	\$23.609,82.-	\$315.365,00.-